REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 063-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 015-2022-GICA-CA/ECP de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 107-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 14 de octubre del 2022, elaborado por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", identificado con Código SNIP: PROG-16-2010-SNIP, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de residuos sólidos en treinta y un (31) ciudades ubicadas en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, el monto de inversión inicial del Programa ascendió a S/ 273'387,938.00 (Doscientos Setenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), financiado a través de operaciones de crédito externo acordadas con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como por la contrapartida nacional proveniente tanto del Ministerio del Ambiente como de las Municipalidades integradas al Programa;

Que, mediante Decretos Supremos N° 143-2012-EF y N° 158-2012-EF publicados el 11 y 25 de agosto del 2012, respectivamente, aprobó las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribiendo con el primero de ellos el Contrato de Préstamo N° PE-P41 y con el segundo el N° 2759/OC-PE para la ejecución del Programa;

Que, en el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del Programa y en los Contratos de Préstamo citados en el considerando que antecede, se estableció que su ejecución estaría a cargo de una Unidad Ejecutora con autonomía administrativa, financiera y económica; así como, la obligación por parte del Ministerio del Ambiente de suscribir con las Municipalidades intervinientes, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la implementación de los proyectos de inversión pública en el marco del Programa;

Que, con Resolución Ministerial Nº 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa;

Que, el 31 de octubre del 2013 el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa; habiéndose ambas entidades comprometido, entre otros, a implementar el proyecto inversión pública materia de dicho Convenio, atendiendo a sus competencias en la gestión de residuos sólidos, así como también realizar los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, el Manual de Operaciones se establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”, realizar el registro y control de las existencias y los movimientos de ingreso y salida de bienes, así como, recibir, verificar y firmar la conformidad sobre el ingreso y salida de bienes destinados a las entidades beneficiarias de los Programas. Asimismo, prevé que corresponde al Coordinador Administrativo, supervisar la oportuna recepción, almacenamiento o distribución de los bienes adquiridos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, mediante Órdenes de Compra N° 018-2020, N° 025-2020, N° 030-2020 y N° 041-2020, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, adquirió bienes diversos que fueron entregados -entre otros- a la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local;

Que, con Informe Técnico Contable N° 015-2022-GICA-CA/ECP de fecha 14 de octubre del 2022, el Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”, manifestó que, los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 018-2020, N° 025-2020, N° 030-2020 y N° 041-2020, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de Puno por un valor total de S/ 4,721.50 (Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 50/100 soles),

con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno", identificado con Código Único N° 2069525 (antes Código SNIP N° 71948);

Que, con Informe N° 107-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 14 de octubre del 2022, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 015-2022-GICA-CA/ECP, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial de los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 018-2020, N° 025-2020, N° 030-2020 y N° 041-2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2022, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinador General, los Informes N° 107-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 015-2022-GICA-CA/ECP, para efectos del trámite correspondiente. Con Correo Electrónico N° 698-2022-MINAM-VMGA-GICA del 17 de octubre del 2022, el Coordinador General solicitó a la Asesora Legal, proceder con la elaboración de la resolución de aprobación de la transferencia físico y contable de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Puno por un valor total de S/ 4,721.50 (Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 50/100 soles),, debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial";

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno por un valor total de S/ 4,721.50 (Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 50/100 soles), transferencia de la cual deberá dejarse constancia en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial"

Artículo 2º.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Puno que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno", identificado con Código Único N° 2069525 (antes Código SNIP N° 71948), conformante del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"

Artículo 3°.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco", que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Puno la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
SAENZ JARA Luis Ernesto
FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2022 12:40:54-0500

Firmado digitalmente por:
CALVO RAMIREZ Cesar
Augusto FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2022 12:11:21-0500

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
(Expresado en soles)

N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Banners	Unidad	6	74.50	447.00
2	Afiches	Millar	3	293.50	880.50
3	Sacos	Unidad	130	10.00	1,300.00
4	Polos	Unidad	80	14.50	1,160.00
5	Mandiles	Unidad	40	5.95	238.00
6	Gorras	Unidad	40	7.00	280.00
7	Tomatodos	Unidad	40	10.40	416.00
TOTAL					**4,721.50**